

6.411

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que a través del área correspondiente arbitre los medios y realice convenios y/o acuerdos con Instituciones u Organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales con el objeto de realizar el asfaltado del tramo de camino que une la Ruta Nº 79 con la localidad de El Quemado en el departamento Gral. Ocampo de esta Provincia.-

ARTICULO 2º.- La partida presupuestaria para atender las erogaciones que demanden la ejecución de la obra se tomarán del Plan de Trabajos Públicos de la Administración Provincial de Vialidad, Rubro Obras y Trabajos Varios, Jurisdicción 60, Servicio 601, Programa 17, Proyecto 25, Financiación 111.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 112º Período Legislativo, a once días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y siete. Proyecto presentado por el diputado **ROLANDO DELFINO TELLO.-**

L E Y Nº 6.411.-

FIRMADO:

**JORGE DANIEL BASSO - VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO